



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 3 DE JULIO DE 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPTE. 2025 059725000040". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA, EN SU ARTÍCULO 2". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "ESTABLECIMIENTO DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVAS. MODIFICACIÓN". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	---	---



PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CUMPLIMIENTO DE CARA A LA PROMOCIÓN URGENTE DE VIVIENDAS SOCIALES EN LOS TERRENOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD ESTATAL SITUADOS EN UTRERA".

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A " RECHAZAR LA PROPUESTA DE FINANCIACIÓN PACTADA ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LA GENERALITAT DE CATALUÑA".

PUNTO 7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "INSTAR A AGUAS DEL HUESNA LA BONIFICACIÓN DE LAS FACTURAS SUMINISTRO DE AGUA LOS DÍAS DE LA AVERÍA EN EL MES DE JUNIO".

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN ANDALUCÍA".

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 9.1 .- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (OF01)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 9.2 .- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (OF04)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

2º Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2025, DESDE EL N.º 3.964 AL N.º 4.721.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM.2025/04724, DE 1 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE DETERMINA EL CESE DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DE LA CONCEJALA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA, CON EFECTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025".

PUNTO 12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM.2025/04731, DE 1 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE DETERMINA EL ALTA DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DE LA CONCEJALA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, CON EFECTOS DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2025".

PUNTO 13.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 202505301 DE 28 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024".

PUNTO 13.2.- DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES GRUPO PSOE".

PUNTO 13.3.- DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y RECURSOS HUMANOS; COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS; COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS GRUPO PP".

PUNTO 14.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 31 DE JULIO DE 2025.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 15.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 26 de junio de 2025.

Videoactas26/06/2025: <https://youtu.be/lwvQbg11Tz0>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 26 de junio de 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 3 DE JULIO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de julio de 2025.

Videoactas 3/07/2025: https://youtu.be/b_ftaDqBv9w

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de julio de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPTE. 2025 059725000040". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Con fecha 21 de Abril de 2025 se aprobó por la Mesa General Negociadora las modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo ajustadas a la modificación de plantilla inserta en el Presupuesto General 2025 conforme el certificado de la Mesa General de fecha 22 de Abril de 2025 (CSV 07E9003C72F200J3T2Z9Y6V4Y6). De la misma se introduce un diferimiento en la creación de un puesto de trabajo, dado la demora en la toma de posesión del personal auxiliar.

Asimismo el 21 de Mayo de 2025 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, siendo aprobado de forma definitiva con fecha 26 de Junio de 2025 y publicándose anuncio con el resumen de capítulos y plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 1 de Julio de 2025.

Con fecha 14 de Julio de 2025 se suscribe por esta Tenencia de Alcaldía propuesta íntegra que se incluye en la parte dispositiva y con CSV 07E9003E574400IU6H3L2Y4Q1.

Sobre dicha propuesta informa la Dirección Técnica del Servicio de Recursos Humanos con fecha 16 de Julio de 2025 (CSV Informe: 07E9003E6BA600J1J2N7Y2O3I7) que concluye *"Se informa que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Mesa General Negociadora de 21 de Abril de 2025 cumple con las estipulaciones fijadas en la legislación vigente para el contenido del mismo, siendo una manifestación de la potestad organizativa y habiendo sido negociadas. Para continuar el expediente debe solicitarse informe a la Secretaría General."*

Por parte del titular de la Secretaría General se informa (CSV:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13
--	---	--



07E9003E6E1700T7R5G4J6Y2D1) con fecha 16 de Julio de 2025 concluyendo "se emite *NOTA DE CONFORMIDAD* al mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe a la aprobación del expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por la Mesa General Negociadora en sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2025".

Por todo lo expuesto SE PROPONE la siguiente propuesta:

PRIMERO. Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

I) Adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo a cambios organizativos.

Se crea una Unidad Administrativa de Política Territorial dentro del Área de Presidencia con el personal adscrito a Política Territorial que son los siguientes puestos:

553 (dotaciones 1 a 3)

561 (dotaciones 1 a 3)

604 (dotaciones 1 a 3)

606 (dotaciones 2 y 3)

II) Creación de los siguientes puestos de trabajo con los importes fijados en el Presupuesto 2025, es decir complemento específico a 31 de Diciembre de 2024 incrementado en un 2,5%. Dicho incremento queda en situación de no disponibilidad hasta la aprobación de un instrumento normativo estatal que autorice el mismo.

PUESTO	120
DOTACIÓN	11
DENOMINACIÓN	TAG DE AREA
ÁREA	3-ECONOMIA Y HACIENDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	TESORERIA
DEPARTAMENTO	GESTION DE INGRESOS
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	26
PUNTOS	1650
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	19.037,62 €
PLAZA DE REFERENCIA	106.15
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
PUESTO	225
DOTACIÓN	4
DENOMINACIÓN	ARQUITECTO/A TÉCNICO
ÁREA	7-URBANISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	URBANISMO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
 Fecha: 01/08/2025
 Hora: 08:13



DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE URBANISMO
GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	23
PUNTOS	1275
IMPORTE ESPECIFICO	14600,46
ANUAL	
PLAZA DE REFERENCIA	205.7
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
PUESTO	225
DOTACIÓN	5
DENOMINACIÓN	ARQUITECTO/A TÉCNICO
ÁREA	7-URBANISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	URBANISMO
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE URBANISMO
GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	23
PUNTOS	1275
IMPORTE ESPECIFICO	14600,46
ANUAL	
PLAZA DE REFERENCIA	205.8
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
PUESTO	434
DOTACIÓN	1
DENOMINACIÓN	GESTOR ADMINISTRATIVO Y DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
ÁREA	8-HUMANIDADES
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPORTE Y JUVENTUD
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE DEPORTE Y JUVENTUD
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO	12091,66
ANUAL	
PLAZA DE REFERENCIA	404.1
RÉGIMEN	PERSONAL LABORAL
PUESTO	413
DOTACIÓN	34
DENOMINACIÓN	GESTOR ADMINISTRATIVO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



ÁREA	2-REACTIVACIÓN ECONÓMICA, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO	RECURSOS HUMANOS
	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y S.F.
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	12091,66
PLAZA DE REFERENCIA	400.33
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
Puesto no disponible hasta la	Amortización del puesto 502.6
PUESTO	413
DOTACIÓN	35
DENOMINACIÓN	GESTOR ADMINISTRATIVO
ÁREA	8-HUMANIDADES
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE DEPORTE Y JUVENTUD
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	12091,66
PLAZA DE REFERENCIA	400.34
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
PUESTO	546
DOTACIÓN	3
DENOMINACIÓN	OFICIAL MECANICO
ÁREA	6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS-
UNIDAD ADMINISTRATIVA	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	16
PUNTOS	875
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	10.423,14 €



PLAZA DE REFERENCIA
RÉGIMEN

514.2
PERSONAL LABORAL

III) Se amortizan los siguientes puestos de trabajo.

- 502.10 Auxiliar Administrativo (adscrito a Intervención)
- 502.6 Auxiliar Administrativo (adscrito a Recursos Humanos)
(Amortización diferida a 31 de Octubre de 2025)
- 529.4 Inspector I adscrito al Servicio de Urbanismo
- 529.5 Inspector I adscrito al Servicio de Urbanismo
- 530.1 Inspectora Sanidad y Consumo
- 421.1 Responsable de Instalaciones Deportivas
- 216.6 Técnico Medio (Adscrito a Gestión de Ingresos)
- 128.1 Técnico Superior Servicios Sociales

IV) Modificación adscripción organizativa. Se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo.

- Puesto 502.31 Auxiliar Administrativo pasa de Departamento Secretaría General a Departamento Estadística.
- Puesto 546.2 Oficial Mecánico pasa del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras a Departamento SAC-Oficina Asistencia Materia Registros.

V) Clarificación adscripción organizativa. Con el fin de evitar equívocos respecto a la relación aprobada en ejercicios anteriores, se aclara la adscripción de los siguientes puestos:

- Puesto 540.1 Oficial Encargado está adscrito al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras (Parques y Jardines)
- Puesto 222.5 (Trabajador Social II) está adscrito al Área de Presidencia, Departamento de Educación y Mayores.
- Puestos 224.3 Trabajador Social I , 126 (dotaciones 2 y 3) Técnico Superior Psicología están adscritos al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO. Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13
--	---	--



Humanos de fecha 28/07/2025, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA, EN SU ARTÍCULO 2". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN EL QUE SE DISPONGA LA APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA.-

El Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, publicado en BOJA, en fecha 3 de marzo de 2025, entrando en vigor el 4 de marzo de 2025, en cuyo artículo 2.1, establecía que *«La aplicación de las medidas requerirá de un acuerdo del órgano municipal competente, en el que se disponga su aplicación, total o parcial, en todas las zonas de suelo urbano del municipio o en parte de ellas, pudiendo contemplar condiciones adicionales a las establecidas para cada una de ellas. El acuerdo municipal que disponga su aplicación deberá adoptarse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este decreto-ley y deberá notificarse a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.»*

Vista providencia de incoación de expediente para la adopción del acuerdo del órgano municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que se disponga la aplicación, total o parcial, al Decreto-ley



FIRMANTE - FECHA



1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, tras la previa consulta dirigida tanto a los propietarios privados que pudieran tener interés en acogerse a estas medidas, como al resto de potenciales interesados que podrían verse afectados, de fecha 23 de mayo de 2025 y CSV: 07E9003DCB9E0009M4T3D0F8J8, suscrito por la Teniente-Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero.

Visto Certificado de fecha 17 de julio de 2025 y CSV: 07E9003E71C800D0H8W3X7C9P1 expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la consulta pública realizada a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para recabar la opinión de los propietarios de suelo y del resto de potenciales interesados acerca de la futura aplicación en nuestro término municipal del Decreto-Ley 1/2025 de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda por plazo de días hábiles, siendo el mismo el comprendido entre el día 27 de junio de 2025 y el 10 de julio de 2025, ambos inclusivos, donde se constata lo siguiente: *«Que el Anuncio relativo a CONSULTA PÚBLICA PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN EL QUE SE DISPONGA LA APLICACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DECRETO-LEY 1/2025 DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA, ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios institucional de la web de este Ayuntamiento desde el día 27/06/2025 al día 10/07/2025, ambos inclusive, no conociéndose que durante el periodo de exposición se hayan presentado reclamación/alegación contra el mismo».*

Visto Informe favorable a la aplicación del Decreto ley 1/2025, de la Arquitecta Técnica municipal de fecha 18 de julio de 2025 y CSV: 07E9003E774700H0M1Q3F9M2Q0, que determina en sentido literal, lo siguiente: *«ASUNTO. Recibida solicitud de informe técnico sobre la adhesión al Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe al respecto. INFORME El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el pasado 24 de febrero el Decretoley de medidas urgentes en materia de vivienda, Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda. El citado Decreto-ley 1/2025 pretende facilitar el acceso a una vivienda con medidas que permitan ampliar la oferta de solares para uso residencial protegido y autorizar mayor densidad de viviendas en parcelas que se destinen a VPO. Para ello propone la ampliación de la oferta de suelo para vivienda protegida, mediante cambios de uso, densidad y edificabilidad en parcelas aptas para la edificación y que no requieren de obras urbanización. En el artículo 2 del Decreto-ley 1/2025 se establecen, en términos generales, medidas de carácter transitorio para aumentar el suelo urbanizado destinado a vivienda protegida, para lo cual se requiere acuerdo del órgano municipal competente en el plazo de un año*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



desde la entrada en vigor de dicho Decreto-ley, con un plazo de dos años para solicitar licencia y tres años para terminar las obras desde su concesión. En concreto se permite: - En parcelas con el uso de oficinas o alojamiento turístico: - Se autoriza el cambio de uso a residencial de vivienda protegida. - Podrá aplicarse también a parcelas de dotacional privado sin destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social, si las viviendas protegidas se destinan permanentemente al alquiler. - En parcelas con el uso residencial de vivienda libre: - Podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas si se destina todo el edificio a vivienda protegida. - Podrá incrementarse la edificabilidad proporcionalmente para la materialización del mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela. - En parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida: - Podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas. - Podrá incrementarse la edificabilidad en un 10%. Para llevar a cabo el cambio de uso de oficinas o alojamiento turístico a residencial de vivienda protegida o destinar las parcelas de dotacional privado a viviendas protegidas en régimen de alquiler, sin llevar a cabo modificación de los instrumentos de ordenación urbanística, se establecen las siguientes condiciones: - La parcela debe ser apta para la construcción de un edificio de viviendas, tener la condición de solar en suelo urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística, estar localizada en zona de uso global residencial y contar con la ordenación pormenorizada. - El uso de vivienda protegida afectará a toda la parcela o edificio (máximo 20% para usos compatibles). - Los parámetros de la edificación se ajustarán a la ordenación vigente. - La densidad máxima de vivienda será la resultante de dividir la edificabilidad destinada a uso residencial entre 70. - Considerando que el uso alternativo de vivienda protegida no supone una alteración del aprovechamiento urbanístico asignado a la parcela, aún así el proyecto deberá reservar las dotaciones conforme al art. 82.5 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre o sustituirse este deber por alguna de las formas previstas en su artículo 49. Y como aspectos adicionales se recoge: - Se contempla la posibilidad de tramitar estudio de detalle para modificar condiciones de edificación. - Las condiciones de uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad. - El solicitante de la licencia deberá asumir los costes de urbanización necesarios para la implantación del uso de viviendas protegidas. Y en relación al incremento de la densidad de viviendas y de la edificabilidad en las parcelas con el uso residencial de vivienda libre o en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, no requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística ni suponen la aplicación del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, conforme a lo previsto en la legislación de suelo y urbanística, cuando además de los límites establecidos para dichos incrementos concurren las siguientes condiciones: - La parcela debe tener la condición de solar en suelo urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística y contar con la ordenación pormenorizada. - El uso de vivienda protegida afectará a toda la parcela o edificio (máximo 20% para usos compatibles). - Los parámetros de la edificación se ajustarán a la ordenación vigente. Y como aspectos adicionales se recoge: - Se contempla la posibilidad de tramitar estudio de detalle para modificar



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



condiciones de edificación. - Las condiciones de uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad. Analizadas las medidas de carácter transitorio que posibilitan el aumento de suelo urbanizado destinado a vivienda protegida y facilitan el acceso a una vivienda digna y adecuada, se informa de la conveniencia y oportunidad de que las medidas de cambio de uso contenidas en el art. 2.3 y las de cambio de uso y aumento de densidad del art. 2.4, del Decreto-Ley 1/2025, son y deben ser de aplicación en nuestro municipio para posibilitar el aumento de la producción de viviendas protegidas.»

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, de fecha 18 de julio de 2025 y CSV: 07E9003E782200I4M3R4U6I7N8, conforme a los arts. 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que determina en sentido literal, lo siguiente:

«Conclusión. Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para proceder a la adopción del acuerdo del órgano municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que se disponga la aplicación, total o parcial, al Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda. De acuerdo con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite el presente informe, con la siguiente propuesta de resolución al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consistente en la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Acordar la aplicación de las medidas enumeradas en el art. 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, en todas las zonas del suelo urbano del municipio de Utrera, en los términos siguientes: -Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.-Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, con destino permanente al alquiler, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que tengan asignado el uso genérico de servicios de interés público y social siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-Ley 1/2025.-Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano existente, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.-Autorizar el incremento en un 20% del número de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.-Comunicar que se establecerá un plazo de dos años desde la adopción del referido acuerdo del órgano municipal competente, para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y un plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuera concedida, conforme al artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025. **SEGUNDO.**- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. **TERCERO.**- Publicar el referido acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **CUARTO.**- Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería competente en la materia de vivienda, que es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. **QUINTO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.»

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la aplicación de las medidas enumeradas en el art. 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, en todas las zonas del suelo urbano del municipio de Utrera, en los términos siguientes:

- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.
- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, con destino permanente al alquiler, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que tengan asignado el uso genérico de servicios de interés público y social siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-Ley 1/2025.
- Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano existente, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.

- Autorizar el incremento en un 20% del número de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.
- Comunicar que se establecerá un plazo de dos años desde la adopción del referido acuerdo del órgano municipal competente, para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y un plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuera concedida, conforme al artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.

SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería competente en la materia de vivienda, que es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 28/07/2025, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "ESTABLECIMIENTO DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVAS. MODIFICACIÓN". APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Modificación de la determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

Constituida la Corporación Municipal, surgida de las elecciones locales celebradas el 28 de Mayo de 2023, para el mandato 2023-2027, se aprobó por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 el establecimiento del régimen de dedicación exclusiva de los cargos electos de entre los miembros de la Corporación.

El Presupuesto de la Corporación para 2025 ha establecido en su anexo de personal, el incremento a CINCO CONCEJALES/AS CON DELEGACIÓN desde CUATRO CONCEJALES/AS CON DEDICACIÓN aprobado por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 y por tanto dando cobertura económica al puesto de nueva creación.

Visto el informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos con ocasión del Presupuesto Municipal CSV 07E9003C736A00W0Z6B2N3H7E1 que señala "*Se ha incrementado la cuantía en el mismo importe que el resto de personal, en base a las cuantías adoptadas por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023. Aunque se incrementa el número de puestos a retribuir (hasta 12) tanto en número de personas como en importe máximo a abonar SE CUMPLE con lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de 2023.*"

Por todo ello propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Incrementar, en aplicación del Presupuesto 2025, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 26 de Junio de 2025, el número de concejales/as con dedicación y para ello modificar el punto **PRIMERO.- DETERMINACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA CARGOS** del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 de tal forma que donde dice:

"...Retribución anual de 42.604,00 euros para CUATRO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



CONCEJALES/AS CON DELEGACIÓN.

Debe decir

"...Retribución anual de 42.604,00 euros para CINCO CONCEJALES/AS CON DELEGACIÓN.

SEGUNDO- El presente Acuerdo con efectos económicos con los importes fijados por el Presupuesto 2025 ajustados al incremento determinado por la normativa estatal, entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación, surtiendo efectos a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución de Alcaldía por el que se confiere a los Concejales/as las dedicaciones y una vez procedidas a su aceptación.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos para su tramitación y envío de anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Francisco Paula Jiménez Morales**".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 28/07/2025, la Corporación por trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CUMPLIMIENTO DE CARA A LA PROMOCIÓN URGENTE DE VIVIENDAS SOCIALES EN LOS TERRENOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD ESTATAL SITUADOS EN UTRERA".

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+, se da exposición a la siguiente Moción:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

Página 17 de 58

CSV: 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



Página 17 de 58

MOCIÓN PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CUMPLIMIENTO DE CARA A LA PROMOCIÓN URGENTE DE VIVIENDAS SOCIALES EN LOS TERRENOS PÚBLICO DE TITULARIDAD ESTATAL SITUADOS EN UTRERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo municipal de la coalición Utrera+ queremos constatar que desde el PSOE, tanto a nivel estatal como en Utrera, se ha demostrado una vez más su incapacidad y falta de compromiso por tratar de resolver o, por lo menos de mitigar, la profunda crisis de la vivienda que viene aquejando a muchos ciudadanos.

Nos referimos concretamente al hecho de que María Jesús Montero, vicepresidenta primera del actual Gobierno de Pedro Sánchez y ministra de Hacienda, haya vuelto recientemente a hacer el mismo anuncio de siempre: la futura construcción de viviendas en el antiguo cuartel de Artillería en Sevilla, un proyecto que llevaba prometiéndose desde 2008, durante el Gobierno socialista de Zapatero, y que sigue todavía sin materializarse, pese a tener una fecha de finalización prevista para el año 2027.

Para nuestro grupo municipal, ésta escenificación nos ha parecido un claro ejemplo de la política de propaganda del PSOE, que vende humo a los ciudadanos cuando hace campaña, pese a estar ya en el Gobierno, al mismo tiempo que va aplazando la adopción de soluciones reales entorno a la problemática en cuestión.

Es por eso que queremos aprovechar la cuestión para incidir en el caso concreto de Utrera, pues, aunque los terrenos donde se podrían construir viviendas sociales son de titularidad estatal —concretamente los terrenos de Renfe— y por tanto no están en manos del Ayuntamiento, nos resulta inadmisibles que tanto desde el actual Gobierno central como desde el PSOE estatal no se hayan impulsado con la suficiente urgencia y eficacia la promoción de viviendas sociales en estos suelos públicos que se encuentran enteramente disponibles para tal uso, dejando con ello a las familias utreranas sin una respuesta real ante una necesidad que, como todos conocemos, resulta cada vez más acuciante.

A Utrera+ nos parece intolerable que, mientras el PSOE utiliza la vivienda como un instrumento de propaganda en otros lugares, las familias que más necesitan una vivienda digna en Utrera continúen esperando durante años sin que el Estado tome medidas efectivas tendentes a desbloquear y ejecutar estas promociones en los mencionados terrenos públicos adscritos a Renfe, ya que se tratarían de unos terrenos que saldrían con unos precios mucho más asequibles que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



los habituales del mercado, dado que el suelo habría sido cedido por la propia Administración.

Por todo ello, desde esta coalición utrerana queremos exigirle al Gobierno de España y al PSOE estatal que dejen de lado la propaganda y las dilaciones y que actúen prontamente con responsabilidad, promoviendo de forma inmediata la construcción de viviendas sociales accesibles en Utrera, comenzando en primer lugar por éstos terrenos urbanos que son de titularidad estatal a través de las compañías de Renfe y de Adif, con la vista puesta en darle solución a la urgente crisis habitacional que viene afectando a nuestra localidad.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Utrera+ propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que la Corporación del Ayuntamiento de Utrera manifieste su total apoyo a la promoción de viviendas sociales en los terrenos públicos de titularidad estatal situados en nuestra ciudad, especialmente en los terrenos de Renfe.

2. Que se exija al Gobierno de España y al PSOE estatal que abandonen la política de anuncios propagandísticos y que asuman su responsabilidad ejecutando con urgencia y eficacia la construcción de viviendas sociales en Utrera, así como en otros lugares ya programados.

3. Que se reclame al Ministerio competente la puesta en marcha, de manera inmediata, de los procedimientos necesarios para desbloquear y promover la construcción de viviendas asequibles en los mencionados terrenos de Renfe.

4. Que se inste a la Entidad Pública Empresarial de Suelo (Sepes) y a los demás organismos estatales involucrados a coordinarse con este Ayuntamiento, con objeto de facilitar y acelerar la ejecución del susodicho proyecto de viviendas sociales.

5. Que se comunique este acuerdo a la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Oscar Puente, a Sepes, y a los diferentes grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

En Utrera, a 16 de julio de 2025. Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la Moción, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A " RECHAZAR LA PROPUESTA DE FINANCIACIÓN PACTADA ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LA GENERALITAT DE CATALUÑA".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

"D. Ignacio J. Aguilar Ferrera, concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su debate y, en su caso aprobación la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo sistema de Financiación Autonómica para Cataluña, según el acuerdo alcanzado el pasado 14 de julio entre el gobierno de España y el de la Generalitat, es otra muestra más de las prebendas que Pedro Sánchez está dispuesto a seguir otorgando con tal de seguir ocupando La Moncloa, para lo que el Presidente no va a escatimar esfuerzos en contentar a sus socios más beligerantes y exigentes.

Bajo el eufemismo de "financiación singular", lo que se otorga a Cataluña supone un atentado los principios de igualdad y equidad que la Constitución establece para el conjunto de la ciudadanía y los territorios españoles. El rechazo a este modelo no llega solo desde el Partido Popular, sino de todos aquellos grupos a excepción de los nacionalistas que están viviendo su mejor momento gracias a la debilidad del gobierno de Sánchez. El propio PSOE, en comunidades como Castilla-La Mancha y Asturias, y otros muchos socialistas aunque no se atrevan a decirlo públicamente, saben que estamos ante una situación que resta recursos al Estado y al resto de comunidades. Las cuentas son sencillas y al alcance de todo el mundo, si con los mismos ingresos hay una parte a la que se va a dar más, es evidente que al resto les toca recibir menos.

Según los expertos, la desarticulación de la Agencia Tributaria que se pretende llevar a cabo para crear una agencia catalana independiente "elevaría los costes administrativos, incentivaría el fraude y erosionaría las economías de escala", según los propios inspectores de Hacienda, que añaden que se corre el riesgo de "fragmentar el sistema tributario y complicar su operativa eficaz".

Mientras el gobierno de Pedro Sánchez actúa de esta forma con Cataluña, centrémonos en la situación en Andalucía. Nuestra comunidad es una de las infrafinanciadas con una cantidad que a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



baja se cifra en 1.500 millones de euros menos de los que nos corresponde ingresar a los andaluces. Pero esto es nuevo y es una situación que se viene repitiendo año tras año porque, desde el año 2009 (año de la última reforma del Sistema de Financiación Autonómica)), a Andalucía se nos adeudan entre 13.000 y 17.000 millones de euros como consecuencia de la financiación a la baja de la que los andaluces venimos siendo objeto. Estos no son datos inventados por la Junta de Andalucía, se trata de estudios realizados por el Instituto Valenciano de Investigaciones y la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), entre otros, por no citar otros estudios que cifran en más de 35.000 millones el desequilibrio vertical de nuestra comunidad entre 2010 y 2021, lo que representa que los andaluces deberíamos haber percibido un 15,55 % más de lo que realmente se ingresó.

Es por esta situación por lo que el gobierno de la Junta de Andalucía solicita al Estado que se establezca un Fondo Transitorio de 2.000 millones anuales para las comunidades agraviadas, de los que 1.079 millones nos corresponderían a los andaluces.

Desde el Partido Popular entendemos que no se puede jugar con algo tan serio solo para que le salgan las cuentas al Presidente del gobierno y pueda continuar ocupando el sillón. El gobierno de la nación es conocedor de la situación que se está generando con esta toma de decisiones que fragmentan al país y crea desigualdades que son del todo intolerables. La reforma que se debería haber acometido hace ya mucho tiempo no es esta, la reforma del Sistema de Financiación Autonómica es una necesidad que se viene aparcando desde hace años y que debe acometerse de una manera seria, responsable y, por supuesto, respetando al conjunto de territorios que conforman el Estado español.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta las siguientes,

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Instar al Gobierno de España a rechazar la propuesta de financiación pactada con la Generalitat de Cataluña, por la desigualdad que genera y el agravio que representa para el resto de Comunidades Autónomas.
- 2.- Instar al Gobierno de España a acometer las reformas necesarias a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con la participación de todas las comunidades autónomas y primando el reparto justo de los ingresos disponibles.
- 3.- Instar al Gobierno de España que se establezca un Fondo Transitorio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



de 2.000 millones anuales para las comunidades agraviadas, de los que 1.079 millones les corresponda a Andalucía como consecuencia de la infrafinanciación de la que viene siendo objeto nuestra comunidad.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda, a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Utrera, 23 de julio de 2025.-

Fdo. Ignacio José Aguilar Ferrera

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular".

Analizada la Moción, la Corporación por trece votos a favor y once votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "INSTAR A AGUAS DEL HUESNA LA BONIFICACIÓN DE LAS FACTURAS SUMINISTRO DE AGUA LOS DÍAS DE LA AVERÍA EN EL MES DE JUNIO".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

"D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales y portavoces de los Grupo Municipal del Partido Popular y Utrera+, respectivamente, cuyos datos obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra ciudad fue uno de los municipios que padeció el corte del suministro de agua desde el 13 al 17 del pasado mes de junio, como consecuencia de las averías que se produjeron en las localidades de Carmona y Tocina, que afectaron a la red general y conllevaron la falta



FIRMANTE - FECHA



de agua durante los citados días para más de 150.000 personas en 11 municipios abastecidos por Aguas del Huesna.

Esta "crisis del agua", porque por los días en los que se prolongó y el volumen de población a la que afectó es evidente que podemos hablar en estos términos, no ha sido una sorpresa para la empresa puesto que estos problemas se han venido sucediendo en los años 2022, 2023, 2024 y ahora en 2025, según consta en alguna de las memorias técnicas que se dieron a conocer en el transcurso de la última Junta General de Aguas del Huesna, celebrada el 15 de julio.

Esta situación tuvo una enorme incidencia en los ciudadanos que, además de padecer altas temperaturas, se vieron privados de un bien esencial, más aún en esta época del año. Mención aparte merecen de aquellos que no pudieron atender sus negocios para los que el agua es algo fundamental bien sean bares y restaurantes, peluquerías, etc.

Ante la situación planteada, desde los Grupos Municipales del Partido Popular, y Utrera+ consideramos que desde Aguas del Huesna se debe compensar a los usuarios por los días que han estado sin recibir agua en sus domicilios y, no solo eso, sino tener en cuenta que parte del consumo que se les está facturando no se corresponde con el gasto real. Son numerosos los ciudadanos que se han dirigido a nosotros, a este Ayuntamiento y a las oficinas del Huesna, con facturas que en algunos casos llegan a duplicar la cuantía habitual y en las que se consigna un consumo mucho más alto justo los días posteriores a la avería que provocó el corte.

Una de las posibles causas que justificaría la subida del consumo es la presencia de aire en las tuberías, algo que conocen bien los profesionales del sector y que se da especialmente cuando existen cortes en el suministro y se produce el vaciado y llenado de las tuberías. Dependiendo, además, de la velocidad a la que se realice este procedimiento habrá más o menos cantidad de aire en las tuberías, algo que el sistema no distingue y cuyo flujo es registrado como si se tratase de agua y apareciendo después cuantificado en el recibo que los ciudadanos deben abonar.

Por todo ello, Partido Popular y Utrera+ presentan las siguientes,

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar a la empresa Aguas del Huesna a que se bonifique la factura por el suministro del agua correspondiente a los días de la falta de servicio por la avería en el mes de junio.

2.- Instar a la empresa Aguas del Huesna a bonificar las facturas a los usuarios cuyos recibos se han visto incrementados por la posible



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



presencia de aire en el sistema de tuberías y que, a efectos de pago, ha sido contabilizado como agua.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla y al Consorcio de Aguas del Huesna.

Utrera, 23 de julio de 2025.- Fdo. Isabel González Blanquero.- Portavoz Utrera+.- Fdo. Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Partido Popular”.

Analizada la Moción, la Corporación por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN ANDALUCÍA".

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

“MOCIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN ANDALUCÍA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación, como casa común y patrimonio de toda la ciudadanía, debe de contribuir a vertebrar la integración y la cohesión social mediante la aplicación de los principios de libertad, igualdad y pluralidad, cuyo fundamento último se encuentra en nuestro texto constitucional.

En este contexto, la adecuada planificación, financiación y ejecución de infraestructuras educativas por parte de la Junta de Andalucía resulta esencial para asegurar un derecho a una educación de calidad en condiciones dignas.

La política en materia de infraestructuras del Gobierno Andaluz, ha resultado ser, con evidencia absoluta, una mera declaración propagandística que no se ha traducido en nada tangible para la ciudadanía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



El Gobierno de Moreno Bonilla lleva años prometiendo infraestructuras educativas, muchas de ellas recogidas en el programa electoral de 2018 que, a día de hoy, continúan sin ejecutarse y son claramente necesarias, e incluso nos atreveríamos a decir que imprescindibles. Estas actuaciones incluían ampliaciones de centros, construcciones de nuevas instalaciones, eliminación de aulas prefabricadas, mejoras en la eficiencia energética y adecuación de espacios para garantizar la accesibilidad universal.

En el caso de Utrera podemos poner de ejemplo el estado de la Escuela Infantil La Fuente, las aulas prefabricadas del IES Ponce de León, los problemas de accesibilidad de muchos centros, como el CEIP Tierno Galván o el CEIP Alfonso

de Orleans, o la ausencia de sombra en la mayoría de los colegios fruto del incumplimiento del plan de bioclimatización.

Esta situación está provocando perjuicios directos al alumnado, al profesorado y a las familias, generando condiciones de masificación, carencias de equipamientos básicos y limitaciones en el desarrollo de proyectos educativos.

No debemos olvidar que solicitar infraestructuras educativas acordes a nuestras necesidades son reclamaciones legítimas porque, en última instancia, los ayuntamientos somos la administración más cercana al ciudadano y la que debe de dar respuesta a los problemas de escolarización.

Las causas de este despropósito las conocemos, una Delegación Territorial sobrepasada desde el principio, paralizada, y una Consejería centrada en un nicho de negocio privado que mucho dista de sus funciones de velar por la educación pública de Andalucía.

Por eso debemos centrarnos en las soluciones que pasan, irremediablemente, por un cambio en las políticas y criterios del Gobierno Andaluz y ampliar, mejorar y terminar las infraestructuras educativas de Utrera.

Del mismo modo la bajada de natalidad en infantil y primaria no puede ser una excusa para cerrar unidades, sino un acicate para hacer una apuesta clara por las bajadas de ratio y la mejora de las infraestructuras, apostando por la calidad de las instalaciones y de ese modo garantizando el acceso a todos los niños y niñas en las mejores condiciones.

Asimismo, es necesario acabar con las aulas prefabricadas en nuestra ciudad, y no porque lo diga el PSOE sino porque el PP dijo que *Juanma lo haría*, y, sobre todo, porque los niños y niñas de Utrera lo necesitan.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



Es inconcebible que haya centros como el IES Ponce de León que tengan aún aulas prefabricadas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del Gobierno Andaluz a elaborar y publicar un calendario detallado, con plazos y presupuestos, para la ejecución de las infraestructuras educativas pendientes en Andalucía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Utrera insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del Gobierno Andaluz a ejecutar, en base al calendario solicitado en el punto anterior, y con carácter urgente, las infraestructuras comprometidas y no ejecutadas en el municipio de Utrera, priorizando aquellas obras que impliquen la colocación de aulas prefabricadas.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del Gobierno Andaluz a informar periódicamente a la comunidad educativa y a esta administración local sobre el estado de las actuaciones previstas.

En Utrera, a 23 de julio de 2025

Fdo. José María Villalobos

Portavoz Grupo Municipal PSOE".

Analizada la Moción, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presente, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.1 .-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA , RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (OF01)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

La Corporación, por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, López Ruiz y Llorca Tinoco,



del Grupo Municipal Socialista), acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1 .- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA , RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (OF01)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Instada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (OF01) mediante propuesta de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2025 con CSV 07E9003E995E00Z3R2O6F2Z4N4.

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad futura del coste de los servicios municipales y la mejora de la gestión municipal, una vez hechos los estudios correspondientes, para mantener el equilibrio económico de la Hacienda Municipal se considera necesaria la modificación de la Ordenanza reguladora del tributo indicado arriba.

Haciendo uso de las facultades que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales concede a los ayuntamientos, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias de los impuestos de exacción obligatoria, mediante la aprobación o modificación de las oportunas ordenanzas fiscales.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos, Carlos Martín Jiménez de fecha 28 de julio de 2025, en sentido favorable con CSV 07E9003E9BA400U8J4B1N0T9E9.

Constando en el expediente informe de la Secretaría General de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.d)1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con CSV 07E9003EA3E900FOR2D9P8Q3C7.

Página 27 de 58

CSV: 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13
--	---	--



Página 27 de 58

Por todo ello, visto que el expediente de modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reúne los requisitos exigidos en el artículo 16 del TRLRHL, por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17.1 del TRLRHL, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuya redacción final se adjunta como anexo, quedando redactados los artículos 2º y 3º de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Tipo de gravamen y cuota.

- 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6563 por 100.*
- 2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 1,16 por 100.*
- 3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,30 por 100.*

4. Se establece un recargo del 50% en la cuota líquida del IBI a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente."

"ARTICULO 3º.- Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados, antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los inmuebles de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza. Dicha bonificación se



concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que el inmueble en cuestión constituya la vivienda habitual de la familia, siendo éste el único bien inmueble, de uso residencial, propiedad de la unidad familiar, y por el tiempo en que estas condiciones se mantengan.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta la categoría de familia numerosa que le corresponda en base a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, así como el valor catastral del inmueble objeto, con arreglo al siguiente cuadro:

Valor Catastral	Categoría de Familia Numerosa	
	General	Especial
Hasta 20.000 euros	50%	70%
De 20.000,01 euros a 50.000 euros	30%	50%
De 50.000,01 euros a 80.000 euros	20%	40%

Se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean comunes o no. Y se equiparan a las familias numerosas, las recogidas en el artículo 2 de la Ley 40/2003.

Para que se reconozca y mantenga el derecho a ostentar la condición de familia numerosa, los hijos y hermanos deben reunir las condiciones establecidas en el artículo 3 de la ley 40/2003.

Las familias numerosas, según lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Ley 40/2003, se clasifican en las categorías siguientes:

a) Especial: Las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples. También las unidades familiares con cuatro hijos cuando sus ingresos anuales, divididos por el número de miembros



que las componen, no superen en cómputo anual el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

b) Las restantes unidades familiares.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales, y para la aplicación de la misma deberá solicitarse durante los meses de enero y febrero del ejercicio objeto de imposición.

La bonificación se otorga para el ejercicio para el que se solicita sin que presuponga su prórroga tácita.

4. Resultarán exentos del pago del impuesto los de cuota anual igual o inferior a 10 euros."

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org el texto de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico Financiera (DA 26/07/2024).**- Fdo.: Juan Antonio Plata Reinaldo.

ANEXO REDACCIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL MODIFICADA
ORDENANZA NÚMERO. 1
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 1º.- Base legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTICULO 2º.- Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el **0,6563 por 100**.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 1,16 por 100.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,30 por 100.

4. Se establece un recargo del 50% en la cuota líquida del IBI a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente.

ARTICULO 3º.- Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados, antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los inmuebles de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que el inmueble en cuestión constituya la vivienda habitual de la familia, siendo éste el único bien inmueble, de uso residencial, propiedad de la unidad familiar, y por el tiempo en que estas condiciones se mantengan.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta la categoría de familia numerosa que le corresponda en base a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, así como el valor catastral del inmueble objeto, con arreglo al siguiente cuadro:

Valor Catastral	Categoría de Familia Numerosa	
	General	Especial
Hasta 20.000 euros	50%	70%
De 20.000,01 euros a 50.000 euros	30%	50%
De 50.000,01 euros a 80.000 euros	20%	40%

Se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean comunes o no. Y se equiparan a las familias numerosas, las recogidas en el artículo 2 de la Ley 40/2003.

Para que se reconozca y mantenga el derecho a ostentar la condición de familia numerosa, los hijos y hermanos deben reunir las condiciones establecidas en el artículo 3 de la ley 40/2003.

Las familias numerosas , según lo establecido en el artículo 4 de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



mencionada Ley 40/2003, se clasifican en las categorías siguientes:

a) Especial: Las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples. También las unidades familiares con cuatro hijos cuando sus ingresos anuales, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

b) Las restantes unidades familiares.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales, y para la aplicación de la misma deberá solicitarse durante los meses de enero y febrero del ejercicio objeto de imposición.

La bonificación se otorga para el ejercicio para el que se solicita sin que presuponga su prórroga tácita.

4. Resultarán exentos del pago del impuesto los de cuota anual igual o inferior a 10 euros.

ARTICULO 4º.- Comunicaciones a Catastro Inmobiliario.

Este Excmo. Ayuntamiento debe poner en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de las actuaciones que se relacionan a continuación, para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización administrativa, en los términos y con las condiciones que determine la Dirección General del Catastro:

a) Licencia de obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases.

b) Licencia de obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

c) Licencia de modificación, rehabilitación o reforma que afecte a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

d) Licencia de demolición de construcciones.

e) Licencia de modificación del usos de los edificios e instalaciones en general.

f) Cualquier otra licencia o autorización equivalente a las anteriores de acuerdo con la legislación aplicable.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

En referencia al recargo del 50% en la cuota líquida del IBI a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente, a que hace alusión el apartado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



4 del artículo 2 de la presente ordenanza, este recargo se aplicará cuando entre en vigor la normativa reglamentaria estatal exigida, que determine el concepto de vivienda desocupada, según lo dispuesto en el art. 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

DISPOSICIÓN FINAL

→ La presente Ordenanza fiscal cuya redacción definitiva queda aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 28 de junio de dos mil uno, entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día primero del año dos mil dos.

→ La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdos Plenarios con fecha 30 de enero de 2003, 06 de noviembre de 2003, 4 de noviembre de 2004, 6 de octubre de 2005, 02 de noviembre de 2006, 08 de marzo de 2007, 11 de octubre de 2007, 21 de octubre de 2008, 12 de noviembre de 2009, 13 de octubre de 2011 y 23 de octubre de 2014.

→ La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 13 de octubre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día primero del año dos mil dieciséis, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

→ La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario en Sesión Extraordinaria, con fecha 30 de octubre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día de su publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

→ La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario en Sesión Extraordinaria, el día 02 de noviembre de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día de su publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

→ La presente Ordenanza Fiscal, ha sido modificada por Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria, el día _____. Entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. "

Analizada la propuesta, la Corporación, por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.2** .- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (OF04)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

La Corporación, por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 9.2 .- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (OF04)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (OF04), instado mediante propuesta de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2025 con CSV 07E9003E998200N9W8N9R1OOR2.

Visto el Informe-Propuesta con CSV 07E9003E9BAD00T6G2R2K8W7H8 emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos, en sentido favorable, de fecha 28 de julio de 2025 y haciendo uso de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



facultades que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales concede a los ayuntamientos, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias de los impuestos de exacción obligatoria, mediante la aprobación o modificación de las oportunas ordenanzas fiscales.

Constando en el expediente informe de la Secretaría General de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.d)1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con CSV 07E9003EA3D700P7R1K5N8T8I9.

Por todo ello, visto que el expediente para la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reúne los requisitos exigidos en el artículo 16 del TRLRHL, por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17.1 del TRLRHL, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuya redacción final se adjunta como anexo, quedando redactado el artículo 5º de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5.-

1. Están exentos:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida, que según la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, son aquellos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	---	---



cuya tara no sea superior a 350 Kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 Km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física . En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de Utrera.

g) Los tractores, remolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

Las exenciones contenidas en las letras e) y g) tienen el carácter de rogadas, por lo que, para gozar de ellas, se requerirá que los interesados soliciten su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

2. Se establece las siguientes bonificaciones sobre la cuota incrementada del impuesto:

a) Una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de treinta años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

b) Una bonificación del 20% para toda clase de vehículos que utilicen motores eléctricos, y del 10% para los que utilicen motores bimodales o híbridos.

Estos beneficios se practicarán de oficio o a instancia de parte. "

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a



partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org el texto de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico Financiera (DA 26/07/2024).**- Fdo.: Juan Antonio Plata Reinaldo.

ANEXO REDACCIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL MODIFICADA

ORDENANZA NÚMERO 4

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTICULO 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre los vehículos de Tracción Mecánica aplicables a este Municipio quedan fijados según el siguiente detalle:

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales	1,90
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,90



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 1,90

De 20 caballos fiscales en adelante 1,90

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas 1,90

De 21 a 50 plazas 1,90

De más de 50 plazas 1,90

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 kg. de carga útil 1,90

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 1,90

De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil 1,90

De más de 9.999 kg de carga útil 1,90

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales 1,90

De 16 a 25 caballos fiscales 1,90

De más de 25 caballos fiscales 1,90

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

De menos de 1.000 y más de 750 kg de c.útil 1,90

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 1,90

De más de 2.999 kg de carga útil 1,90

F) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores 1,90

Motocicletas hasta 125 c.c. 1,90

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. 1,90

Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. 1,90

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. 1,90

Motocicletas de más de 1.000 c.c. 1,90

ARTICULO 2º.-

El pago del impuesto se acreditará mediante Carta de Pago o Recibo Tributario.

ARTICULO 3º.-

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altera su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto, al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

ARTICULO 4º.-

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizarán dentro de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos, en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El Padrón o Matrícula del Impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

ARTICULO 5º.-

1. Están exentos:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida, que según la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, son aquellos cuya tara no sea superior a 350 Kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 Km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física . En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte

A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

- f) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de Utrera.
- g) Los tractores, remolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

Las exenciones contenidas en las letras e) y g) tienen el carácter de rogadas, por lo que, para gozar de ellas, se requerirá que los interesados soliciten su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

2. Se establece las siguientes bonificaciones sobre la cuota incrementada del impuesto:

- a) Una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de treinta años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.
- b) Una bonificación del 20% para toda clase de vehículos que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13
--	---	--



utilicen motores eléctricos, y del 10% para los que utilicen motores bimodales o híbridos. Estos beneficios se practicarán de oficio o a instancia de parte.

DISPOSICIÓN FINAL

* La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día de su publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria celebrada el día _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día de su publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I : CUOTA TRIBUTARIA (en euros)

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales	23,98
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	64,75
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	136,69
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	170,26
De 20 caballos fiscales en adelante	212,80

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas	158,27
De 21 a 50 plazas	225.42
De más de 50 plazas	281.77

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	83,33
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	158,27
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	225,42
De más de 9.999 kg de carga útil	281,77

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	3 3,57
De 16 a 25 caballos fiscales	5 2,76



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



De más de 25 caballos fiscales	158,27
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de c.útil	33,57
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	52,76
De más de 2.999 kg de carga útil	158,27
F) OTROS VEHÍCULOS:	
Ciclomotores	8,40
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,40
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	14,38
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	28,78
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	57,51
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	115,10

Analizada la propuesta, la Corporación, por trece votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista) **ACUERDA:** **Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.**

2º Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2025, DESDE EL N.º 3.964 AL N.º 4.721.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de junio de 2025 desde el n.º 3.964 al n.º 4.721, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de junio de 2025 desde el n.º 3.964 al n.º 4.721.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM.2025/04724, DE 1 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE DETERMINA EL CESE DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DE LA CONCEJALA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA, CON EFECTOS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025".

Por el Secretario General, se dio lectura de la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por Decreto 2025/04724 de 1 de Julio de 2025 se dictado la siguiente resolución con CSV 07E9003E165300F9W7X1B3Z0E4 " *Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2019 se aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia que determina el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación.*

Por Decreto 2024/04708 de 14 de Julio se reconoce la dedicación exclusiva y plena de la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña María del Carmen Cabra Carmona, así como el oportuno alta laboral ante la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del grupo de cotización 1, con efectos del día 18 de julio de 2024.

Con fecha 29 de junio de 2025 mediante escrito con registro de entrada número 2025/28672, el portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Utrera solicita la baja de la Concejala Doña María del Carmen Cabra Carmona y se proceda a dar de alta en su lugar a la Concejala Doña María José Ruíz Tagua, habiendo incoado el Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos el expediente 2025/033025000324.

En virtud de lo dispuesto en la legislación de régimen local RESUELVO:

PRIMERO. Tomar razón y acceder a lo solicitado por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Utrera D. José María Villalobos Ramos de finalizar la situación de dedicación Plena y Exclusiva, con efectos del día 30 de Junio de 2025 de la Concejala Doña María del Carmen Cabra Carmona con D.N.I. 75436069M.

SEGUNDO. Proceder a tramitar la baja en el Régimen General de Seguridad Social con dichos efectos y fecha.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación.

CUARTO. Publíquese extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



QUINTO. *Dar traslado del presente Decreto a la interesada, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Nuevas Tecnologías y Ciudad Digital, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Oficina de Gestión de Personal.*"
 A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto 2025/04724 de 1 de Julio de 2025. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales".

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM.2025/04731, DE 1 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE DETERMINA EL ALTA DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DE LA CONCEJALA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, CON EFECTOS DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2025".

Por el Secretario General, se dio lectura de la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por Decreto 2025/04731 de 1 de Julio de 2025 se dictado la siguiente resolución con CSV 07E9003E17CE00Q3W0Z1Q9J9H3 *"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia que determina el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación.*

El punto primero de dicho Acuerdo dispone "Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre (...) Retribución anual del 60% de los CONCEJALES/AS CON DEDICACIÓN para las concejalas o concejales designados como PORTAVOZ o CONCEJAL/A que designe el grupo municipal sin tareas de gobierno y con dedicación a jornada completa (100%).

Mediante Decreto 2025/4724 de 1 de Julio de 2025, se tomó razón y se accedió a la solicitud del portavoz del Grupo Municipal Socialista de cese de la concejal D^a María del Carmen Cabra Carmona como concejal con dedicación de dicho Grupo. En el mismo escrito (Registro de Entrada n.º 2025/00028672) se propone el nombramiento de D^a María José Ruiz Tagua para dicho puesto.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



La persona propuesta ha presentado la documentación oportuna para el alta mediante escritos de fecha 30 de Junio de 2025, registro de entrada n.º 2025/ 00028811 y 2025/00028822, incorporándose al expediente 2025/033025000325. Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado el expediente 2025/032925000031 al objeto de tramitar el oportuno alta.

En cumplimiento del punto Segundo del citado Acuerdo, procede la determinación de la efectividad del Acuerdo de Pleno y en virtud de lo dispuesto en la legislación de régimen local RESUELVO

PRIMERO. Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y plena del Concejal del Grupo Municipal Socialista a Dº MARIA JOSÉ RUIZ TAGUA

SEGUNDO. Proceder a instar la oportuna alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social en el grupo de cotización 1 de Dº MARIA JOSÉ RUIZ TAGUA

TERCERO. La fecha de efectos del alta será el día 2 de Julio de 2025.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la interesada, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Nuevas Tecnologías y Ciudad Digital y Oficina de Gestión de Personal.

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el 2025/04731 de 1 de Julio de 2025. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales.

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 202505301 DE 28 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024".

Por el Secretario General, se dio lectura de la propuesta, que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y
Gestión Económico-Financiera**

VISTO Decreto de Alcaldía 202505301 de 28 de julio de 2025 del expediente electrónico 310725000003, de liquidación del presupuesto 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la DISPOSICIÓN SEGUNDA del Decreto de Alcaldía 202505301 de 28 de julio de 2025, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la mencionada resolución, del siguiente tenor literal:

"En la Ciudad de UTRERA, el Sr. Alcalde, procede a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vista la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2024 (expediente n.º 2025/310725000003), practicada al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre materia presupuestaria, y la Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Conocido, asimismo, el Informe de la Vice-intervención de fecha 24 de julio de 2024, con código de verificación n.º CSV: 07E9003E942200FOR1Z4R6COE5, evacuado en relación al mencionado expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 del mencionado texto refundido, por medio del presente DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2024, cuyo resumen al final de ejercicio arroja el detalle siguiente:

A. DETERMINACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO Y PENDIENTE DE PAGO.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Previsiones iniciales de 2024</i>	<i>59.111.205,90</i>
<i>Modificaciones</i>	<i>30.193.822,20</i>
<i>Previsiones definitivas</i>	<i>89.305.028,10</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>63.826.887,08</i>
<i>Recaudación líquida</i>	<i>60.326.150,08</i>
<i>Pendiente Cobro</i>	<i>3.500.737,00</i>
<i>Estado Ejecución</i>	<i>71,47 %</i>

ESTADO DE GASTOS



FIRMANTE - FECHA



Créditos iniciales de 2024	59.111.205,90
Modificaciones	30.193.822,20
Créditos definitivos	89.305.028,10
Obligaciones reconocidas	50.564.724,33
Pendiente Pago presupuesto corriente	5.017.966,77
Remanentes de créditos	38.740.303,77
Estado de Ejecución	56,62 %

B. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024

El resultado presupuestario se calcula conforme al artículo 118.1.a) de la Instrucción de Contabilidad Local:

RESULTADO = Derechos reconocidos netos - Obligaciones reconocidas netas

A. Derechos reconocidos netos: 63.826.887,08 €

B. Obligaciones reconocidas netas: 50.564.724,33 €

Resultado presupuestario = 13.262.162,75 €

Ajustes al resultado presupuestario conforme al artículo 118.1.b):

- Créditos financiados con remanente: +3.818.841,19 €

- Desviaciones de financiación negativas: +5.556.333,26 €

- Desviaciones de financiación positivas: -13.746.618,75 €

TOTAL AJUSTE: - 4.371.444,30 €

Resultado presupuestario ajustado = +8.890.718,45 €

C. DETERMINACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.

C. 1 Aprobar los Remanentes de Créditos procedentes de dicha liquidación.

Remanentes de Créditos..... **38.740.303,77 €**

C. 2 Ratificar la incorporación al Presupuesto de 2025 de los Remanentes de Créditos financiados con ingresos afectados incorporados hasta la fecha.

D. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2024

Calculado conforme al artículo 119 de la Instrucción de Contabilidad Local:

A. Cálculo del remanente total:

- Fondos líquidos: +33.525.165,30 €

- Derechos pendientes de cobro: +19.066.641,49 €

- Obligaciones pendientes de pago: -10,493,802.14 €

- Partidas pendientes de aplicación:

- Cobros pendientes de aplicación: -1.411.721,12 €

- Pagos pendientes de aplicación: +3.682.261,52 €

Remanente total: 44.368.545,05 €

B. Ajustes al remanente para cálculo de remanente para gastos generales:

- Saldos de dudoso cobro: -12.028.321,78 €

- Exceso financiación afectada: -17.965.429,32 €

Remanente de tesorería para gastos generales: 14.374.793,95 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación de la presente



liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación de 2024 a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 91 del R.D. 500/1990 de 20 de abril".

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-financiera".**

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.2.- DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES GRUPO PSOE".

Por el Secretario General, se dio lectura del acuerdo adoptado, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y de conformidad con el artículos 20.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que *"Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno"*, y con los artículos 38,.b) y 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 (ROF), así como los artículos 113 y ss. del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (ROTPAU).

Visto acuerdo de creación de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2023, así como de

Página 49 de 58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01

DOCUMENTO: 20254109246
Fecha: 01/08/2025
Hora: 08:13



Página 49 de 58

CSV: 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7

los asuntos de los que conoce según las Áreas de Gobierno y composición de las mismas.

Visto escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 27 de julio de 2025, por el que comunica la modificación de la composición en la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades.

Por la presente, esta Alcaldía-Presidencia **propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Dar cuenta de la modificación de la composición de las siguientes Comisiones Informativas y de Control Permanentes, de conformidad con la comunicación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el siguiente sentido:

COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES.

Concejala María Carmen Cabra Carmona sustituye a la concejala María José Ruiz Tagua.

De conformidad con lo expuesto, la composición queda del siguiente modo:

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES.**

Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocal del Grupo Político Municipal PP:** (1 titular 3 suplentes)

* Titular:

- Israel David Bascón Gigato

* Suplentes:

- Alba Padilla Jiménez

- Consuelo Navarro Navarro

- María Josefa Pía García Arroyo

* **Vocales del Grupo Político Municipal UTRERA+:** (1 titular)

* Titular:

- Isabel María González Blanquero

* **Vocales Grupo Político Municipal PSOE:** (1 titular y 3 suplentes)

* Titular:

- Carmen Violeta Fernández Terrino

* Suplentes:

- María Carmen Cabra Carmona



- José Vicente Llorca Tinoco.
- José María Villalobos Ramos

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales**".

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.3.- DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y RECURSOS HUMANOS; COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS; COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS GRUPO PP".

Por el Secretario General, se dio lectura de la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y de conformidad con el artículos **20.c)** de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que *"Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno"*, y con los artículos 38,.b) y 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 (ROF), así como los artículos 113 y ss. del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (ROTPAU).

Visto acuerdo de creación de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, adoptado por el Pleno de la Corporación en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	---	---



sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2023, así como de los asuntos de los que conoce según las Áreas de Gobierno y composición de las mismas.

Visto escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 29 de julio de 2025, por el que comunica la modificación de la composición en la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Infraestructuras y Obras y la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades y Comisión Especial de Cuentas.

Por la presente, esta Alcaldía-Presidencia **propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Dar cuenta de la modificación de la composición de las siguientes Comisiones Informativas y de Control Permanentes, de conformidad con la comunicación del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en el siguiente sentido:

En dichas Comisiones Informativas y de Control(4), se modifican los suplentes de las mismas.

De conformidad con lo expuesto, la composición queda del siguiente modo:

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, ASUNTOS ECONÓMICOS, Y RECURSOS HUMANOS.**

* *Presidente:* Alcalde-Presidente.

* *Vocal del Grupo Político Municipal PP:* (1 titular 3 suplentes)

* Titular:

- Israel David Bascón Gigato

* Suplentes:

- José Antonio López León

- María Josefa Pía García Arroyo

- Ignacio José Aguilar Ferrera

* *Vocales del Grupo Político Municipal UTRERA+:* (1 titular)

* Titular:

- Isabel María González Blanquero

* *Vocales Grupo Político Municipal PSOE:* (1 titular y 3 suplentes)

* Titular: María del Carmen Suárez Serrano

* Suplentes:

- Juan Borrego Romero

- José María Villalobos Ramos



- Antonio Villalba Jiménez

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS.**

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocal del Grupo Político Municipal PP:** (1 titular 3 suplentes)

* Titular:

- Israel David Bascón Gigato

* Suplentes:

- José Antonio López León

- María Josefa Pía García Arroyo

- Ignacio José Aguilar Ferrera

* **Vocales del Grupo Político Municipal UTRERA+:** (1 titular)

* Titular:

- Isabel María González Blanquero

* **Vocales Grupo Político Municipal PSOE:** (1 titular y 3 suplentes)

* Titular: Manuel Romero López

* Suplentes:

- Llanos López Ruiz

- Luis de la Torre Linares

- José María Villalobos Ramos

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y HUMANIDADES.**

Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocal del Grupo Político Municipal PP:** (1 titular 3 suplentes)

* Titular:

- Israel David Bascón Gigato

* Suplentes:

- José Antonio López León

- María Josefa Pía García Arroyo

- Ignacio José Aguilar Ferrera

* **Vocales del Grupo Político Municipal UTRERA+:** (1 titular)

* Titular:

- Isabel María González Blanquero

* **Vocales Grupo Político Municipal PSOE:** (1 titular y 3 suplentes)

* Titular:

- Carmen Violeta Fernández Terrino

* Suplentes:



- María Carmen Cabra Carmona
- José Vicente Llorca Tinoco.
- José María Villalobos Ramos

**** COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

* *Presidente:* Alcalde-Presidente.

* *Vocal del Grupo Político Municipal PP: (1 titular 1suplente)*

* Titular:

- Israel David Bascón Gigato

* Suplentes:

- José Antonio López León

* *Vocales del Grupo Político Municipal UTRERA+: (1 titular)*

* Titular:

- Isabel María González Blanquero

* *Vocales Grupo Político Municipal PSOE: (1 titular y 1 suplente)*

* Titular: María del Carmen Suárez Serrano

* Suplentes:

- José María Villalobos Ramos

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales".**

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 31 DE JULIO DE 2025.

PUNTO 14.1.- PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJAL MANOLO ROMERO

1. En el Pleno ordinario del mes de mayo, hace ya dos meses, les solicitamos que ofrecieran explicaciones públicas derivadas de la consulta pública realizada con el objetivo de recabar opiniones para el posterior desarrollo de una ordenanza sobre el uso de edificios e instalaciones municipales. La delegada de reactivación económica no ofreció más datos que la remisión al anuncio de dicha consulta en la que, bajo nuestro punto de vista, no se aclara a la ciudadanía sobre de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20254109246 Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13</p>
---	--	---



qué forma podrá afectarles esta normativa. ¿Podrían detallar en qué consistirá la futura normativa? ¿Pueden concretar más allá de volver a remitirnos al anuncio?

2. La nueva zona comercial de Vistalegre ya se encuentra parcialmente en funcionamiento y queremos conocer el estado de las licencias y de la tramitación urbanística del resto de permisos. ¿En qué estado se encuentran dichos locales comerciales?

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

3. Por otra parte, en relación con lo anterior, nos vuelven a alertar vecinos de la zona sobre su preocupación por los atascos y el embotellamiento que se producirá en la barriada una vez se encuentre en completo funcionamiento este espacio comercial, junto a los ya existentes, debido a que los vecinos sólo cuentan con una única entrada y salida. ¿Han realizado gestiones al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

CONCEJALA M^o JOSÉ RUIZ

4. Los Planes de Igualdad del Ayuntamiento y de la ciudad de Utrera se encuentran caducados desde más de dos años. Además, su evaluación está pendiente de aprobación por el Pleno de la Corporación como paso previo a la aprobación de los nuevos planes. ¿Piensan ustedes cumplir la legislación que obliga al Ayuntamiento a redactar, aprobar, ejecutar y evaluar estos planes de igualdad? ¿tienen fecha prevista para la aprobación por este Pleno de las evaluaciones?

5. El servicio de psicología del Centro Municipal de la Mujer lleva meses de retraso por diversas causas. Son muchas las mujeres necesitadas de este servicio, fundamental en la lucha contra la violencia de género y en los avances para lograr una igualdad real. ¿Van a plantear alguna solución para eliminar la lista de espera que hay actualmente? ¿Van a plantear alguna solución para que esto no siga ocurriendo en el futuro?

6. En un pleno anterior preguntamos por los taxis adaptados que prestan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



servicio en Utrera. Nos dijeron que había dos. Sin embargo, en la práctica los usuarios nos confirman que ningún vehículo se encuentra actualmente prestando este servicio. Se da además la circunstancia de que una de las licencias otorgadas hace años estaba condicionada a prestar el servicio de taxi adaptado ¿Pueden decirnos que está pasando?

7. Numerosos vecinos de diversas zonas de Utrera nos están avisando de que los parques de su zona se están quedando abiertos por las noches. ¿Por qué no se cierran todos por las noches?

8. Hay algunas zonas de Utrera en las que desde hace años se vierten escombros y otros residuos por parte de personas incívicas. Una de estas zonas se encuentra en el camino de acceso a la Urbanización Casacerros. En anteriores mandatos se limpió esa zona en varias ocasiones por parte del Ayuntamiento. Actualmente se encuentra de nuevo en una situación lamentable. ¿Van a retirar dichos residuos y limpiar la zona? ¿Han pensado en alguna medida para evitar que estas prácticas incívicas continúen sucediendo?

9. Hace ya dos meses, en el pleno de mayo, mediante un escaño ciudadano los vecinos de las urbanizaciones situadas en la Cañada Real del Pajarero, también conocido como camino de Parpagón, pidieron su arreglo ante el mal estado que presenta. Se les informó que se actuaría durante el mes de julio pero a día de hoy siguen padeciendo los mismos problemas. ¿Pueden decirnos por qué no se ha actuado aun?

10. Junto al estanque del parque de la vereda había un pino que ha desaparecido. ¿Pueden decirnos qué ha pasado con él? ¿pueden darnos copia del informe técnico que respalde su tala?

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

11. Nos gustaría saber el tiempo que está tardando la Junta de Andalucía en hacer la resolución de grado, una vez que la persona está valorada. Es preocupante el retraso que hay en esta fase, una pena ya que se está valorando con bastante agilidad y el trabajo de las valoraciones está siendo eficaz, pero después cae en saco roto, hay muchas personas de Utrera esperando desde hace meses esa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13



resolución.

12. Nos gustaría saber las actividades dirigidas a la comunidad educativa que se han desarrollado desde la delegación da municipal de educación en los dos últimos años, desde que estáis gobernando. Si puede ser, por ciclo, nivel y etapa educativa.

13. Nos gustaría saber, de la misma manera, las actividades que se han desarrollado desde la delegación de igualdad en el ámbito de la coeducación, ya que hemos recibido quejas de parte de los responsables de coeducación de los centros educativos.

14. ¿Nos puede decir cuántas comisiones de absentismo escolar se han desarrollado en los últimos dos años?

15. ¿Pueden decirnos si están realizando las obras de reparación en la cubierta de la El La Fuente de titularidad de la Junta de Andalucía? El nivel de deterioro del edificio es muy visible y alarmante; nos preocupa realmente, como ya es sabido por las veces que hemos traído este tema al pleno.

16. ¿Se ha llevado a cabo la reunión de coordinación con los Centros educativos para el plan de refuerzo alimentario?

PUNTO 14.2.- RUEGOS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- No hubo.

PUNTO 14.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 14.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión,



FIRMANTE - FECHA



a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 15.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA.

* El Sr. González García expone:

"1) Anomalías calle Camino de los Adrianes s/n (Feria), con acerado en mal estado.

2) Acometida de agua y de desagües por encima del acerado con peligro de caída.

3) Pasos de peatones sin señalización correcta".

Responde: Sr. López León.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EB3BE00P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254109246
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/08/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2025 08:14:01	Fecha: 01/08/2025 Hora: 08:13

